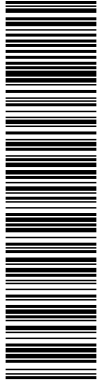
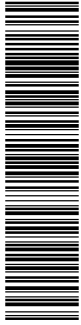


DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 1 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07 -CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



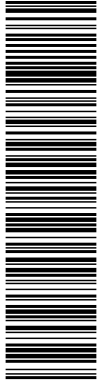
	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
--	-----------------------------	---

CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	
Nº Expediente de control (Asignado por la IG)	2020/6/AUDI-C
Expediente de gestión	2019/5/SYTPL-ED
Entidad beneficiaria	Ayuntamiento de Aljucén
CIF	P0600900E
Domicilio	Calle Cáceres, 11, 06894 Aljucén, Badajoz
Tipo de ayuda controlada	Concurrencia por convocatoria anual y abierta
Bases por la que se concede	Disposicion adicional octava Ley 38/2003 Base nº 42.3 del Presupuesto de la Diputacion para 2019 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz
Importe concedido	23.389,17 euros
Órgano gestor	Área de fomento
Instrucción del expediente	Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Partida presupuestaria	316.41400.76200
Acuerdo y fecha de concesión	Decreto del Presidente de 26 de febrero de 2019 por el cual resuelve la solicitud de subvención a cargo del Plan Suplementario 2019
Objeto	Obras o equipamientos necesarios e imprescindibles para puesta en marcha de servicios públicos
Código de obra/proyecto (en Resolución)	219/EN/2019 Reforma Plaza Extremadura
Plazo fin de justificación	30/06/2020
Persona de contacto Correo electrónico	José Antonio Carmona González. josea.carmona@aljuceen.es

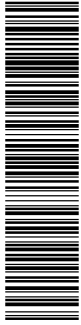
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092 YNR0Y-QGB37-IZRJQ A37C9440DE59C71 DA80DB9C54F895A9A7D6FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799 UIXZI-ND713-YSRCA CA885954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 2 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07 - CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
---	-----------------------------	--

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE..... 1

1. Ámbito competencial..... 1

2. Objetivo y alcance..... 1

II. RESULTADOS DEL TRABAJO..... 2

1. Sobre tipo de ayuda y concesión..... 2

2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa..... 3

3. Sobre la justificación..... 3

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda..... 4

5. Concurrencia de otras ayudas..... 4

6. Otras comprobaciones..... 5

III. CONCLUSIONES GENERALES..... 5

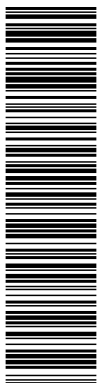
ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

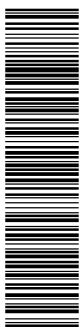
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092 YNR0Y-QGB37-IZRJQ A37C9440DE59C71 DA80DB9C54F895A9A7D6F1A5B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799 UIXZI-ND713-YSRCA CA885954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRC A Página 3 de 9	FIRMAS	



DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07 - CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48	



	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
--	-----------------------------	---

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1.1. Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2020, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2019-2020, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2020.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 24 de agosto de 2020 (referencia expediente licitación 119/20-Lote 2).

2. Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

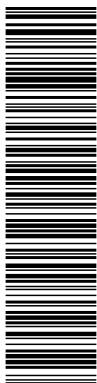
Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRC A-CA885954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

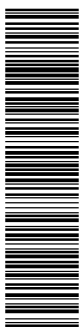
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C9440DE59C71DA40DB9C54F895A9A7D6FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 4 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA885954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37	
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C9440DE59C71DA80DB9C54F895A9A706FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
---	-----------------------------	--

Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Hay que mencionar las circunstancias excepcionales provocadas por la situación sanitaria actual que han incluido medidas restrictivas, sobre el desplazamiento de personas entre poblaciones y con motivo de reuniones, con el objetivo de lograr la contención en la propagación de las infecciones causadas por la pandemia Covid-19.

Debido a ello, durante la ejecución del trabajo de control, no se han podido realizar visitas "in situ" a las instalaciones de la entidad beneficiaria, realizándose las verificaciones y pruebas previstas, mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

2. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

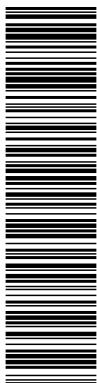
De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Badajoz la implementación de planes de cooperación de obras y la asistencia municipal, que se financian con ayudas con cargo a recursos propios. En los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2019, aprobados en la sesión de 15 de noviembre de 2018 (BOP 24-12-2018), se contemplan la concesión de ayudas mediante un Plan Suplementario 2019 a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad.

Al amparo del Plan Suplementario, el Ayuntamiento solicitó con fecha 26 de marzo de 2019 la cooperación financiera de la Diputación para una actuación de especial necesidad para la reforma de la Plaza de Extremadura, recogido en la base 42.5.3.3.1 c, punto i).

Asimismo, el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2019, aprobado mediante Decreto del Presidente fechado el día 8 de marzo de 2017 (BOP nº47 de 9 de marzo de 2017), se prevé la concesión mediante concurrencia con convocatoria abierta de ayudas para actuaciones de obras de especial necesidad destinadas a "actuar en aquellas situaciones en las que por causas diversas se hayan producido circunstancias que requieran una especial actuación de forma inmediata sin poderse demorar para ayudar en la medida de lo posible aquellas poblaciones y ciudadanos que se encuentren en situación de especial debilidad".

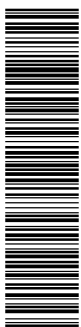
Mediante Decreto de Concesión del Presidente de la Diputación de fecha 9 de mayo de 2019, se estimó la solicitud del Ayuntamiento y se declaró la obra dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario 2019 de obras de especial necesidad. Asimismo, se autorizó la aportación extraordinaria de la Diputación con cargo a sus partidas presupuestarias, mediante transferencia de capital al

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 5 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA88954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37	
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C9440DE59C71DA40DB9C54F895A9A7D6FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
---	-----------------------------	--

Ayuntamiento, conforme al Informe de valoración previo efectuado por el Servicio de Proyectos y Mantenimiento del Área de Fomento de la Diputación.

En el citado Decreto se determinaron las siguientes obligaciones para la entidad beneficiaria:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen hasta el 30 de junio de 2020. Todos los gastos tendrán que ser realizados y pagados antes del 30 de junio de 2020.
- Las contrataciones derivadas de la subvención concedida, será realizará por la entidad beneficiaria.
- Debe aportarse un dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

2.Sobre la presentación de la cuenta justificativa

Conforme estaba previsto en el Decreto de concesión, la entidad beneficiaria presentó ante el Área de Fomento, Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Diputación la documentación justificativa siguiente:

- Certificado del objeto de la subvención firmado por el Secretario-Interventor/a, en el que se acredite la realización y el pago de la misma, detallándose las distintas partidas que lo componen.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- Dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan Especial Necesidad.

Dicha justificación fue comprobada y verificada por el órgano gestor y aprobada por el órgano competente mediante Decreto de fecha 5 de febrero de 2020.

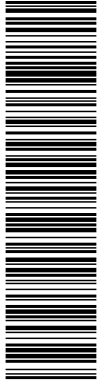
3.Sobre la justificación

La cláusula cuarta del Decreto de concesión de la ayuda, en relación con el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con especial mención de lo recogido en el artículo 46, permite poder solicitar a la entidad beneficiaria, como consecuencia de las actuaciones de control financiero, la documentación justificativa que se estimara conveniente para acreditar la aplicación de la ayuda a los fines para la cual fue concedida.

Por ello, se solicitó al representante de la entidad beneficiaria la aportación de los documentos que soportaran la realización de la actividad subvencionada (facturas, recibos de nóminas, certificaciones, documentos justificativos de los pagos y documentos contables).

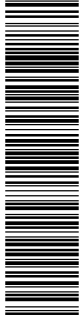
Si bien las ayudas concedidas eran por 23,389,17 euros, la documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 6 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA885954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUÉCN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48
ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C944DE59C71DA80DB9C54F895A9A7D6FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
--	-----------------------------	---

Capítulo	Denominación	Importe gastos justificados	Gastos subvencionados por Diputación	Gasto subvencionado por Ayuntamiento
1	Reforma Plaza de Extremadura	33.384,20	23.389,17	9.995,04

En el Anexo II de este Informe se adjunta una tabla con la relación justificativa de los gastos incluidos por el Ayuntamiento en la justificación finalmente aportada. Al objeto de validar las mismas hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- a) Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (facturas, recibos de nóminas y seguros sociales).
- b) Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad especificado en el documento de concesión (gastos entre 1 de enero y 31 de enero de 2020 y pago con anterioridad a su justificación).
- c) Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.
- d) Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.

No hay ningún aspecto a destacar respecto a la revisión realizada.

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En los registros contables de la Diputación quedó reflejada la ayuda concedida de la siguiente forma:

Tipo documento	Fecha	Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Numero de operación	Importe Bruto
R	07/06/2019	316	41400	76200	22019002461	220190014643	23.389,17

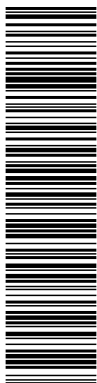
En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

Tipo documento	Fecha	PGPP	Económica	Referencia	Numero de operación	Importe Bruto
I	10/06/2019	7511	n/d	n/d	461	23.389,17

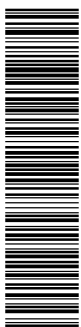
5. Concurrencia de otras ayudas

El Decreto de concesión de la subvención objeto de control determinan que las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniéndose en cuenta que el importe de esta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 7 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07 - CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
--	-----------------------------	---

En relación con lo anterior, hemos constatado la aportación por el alcalde del Ayuntamiento de un certificado a fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual se certifica que para la ejecución de las obras subvencionadas no se había recibido ninguna ayuda adicional.

Con base a lo anterior, se concluye la no existencia de otras ayudas concurrentes por las que son objeto de control.

6. Otras comprobaciones

- El proyecto de obras se aprobó con fecha 14 de marzo de 2019 por el arquitecto y técnico municipal.
- Se aporta Informe de ejecución de obra por administración de fecha 26 de noviembre de 2019 firmado por el arquitecto municipal y alcalde.
- Se ha aportado copia del acta de recepción de las obras, realizada con fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se hace constar que asisten a la misma el facultativo designado por el Ayuntamiento y director encargado de la dirección de la obra y el Alcalde. En el acta hacen constar que, una vez comprobada la corrección de la obra respecto al proyecto técnico aprobado para la misma, encuentran la misma en buen estado y en condiciones de entrar al uso público.
- El Ayuntamiento ha facilitado documentación fotográfica acreditativa sobre el cumplimiento que ha realizado de las normas de publicidad e información del Plan de obras de Especial Necesidad desde el inicio de las actuaciones hasta el final del periodo de elegibilidad.
- Se ha aportado dossier fotográfico acerca de la evolución de las obras desde su inicio hasta el final.

3. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el apartado I de este informe, concluimos que ha existido **una correcta aplicación y un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones inherentes a la ayuda que le fue concedida, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta**, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control, **no procediendo la apertura de expediente de reintegro.**

En Badajoz, a la fecha de la firma.

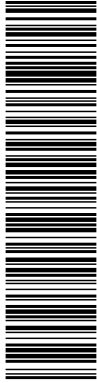
La Viceinterventora
Eva M.ª Aguilar Cortés

Firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA885954185DA7423A98F0F3D4A48EC6324BE67A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

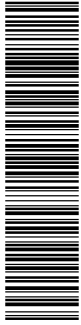
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C9440DE59C71DA80DB9C54F895A9A706FFA5B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .INFORME: TD013_S_14378_1_2021	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 14378, Fecha de Salida: 20/09/2021 11:05:00
OTROS DATOS Código para validación: UIXZI-ND713-YSRCA Página 8 de 9	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA885954185DA7423A89F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/37-CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN	IDENTIFICADORES Nº: 2021/37
OTROS DATOS Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48
	ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1698092-YNR0Y-QGB37-IZRJQ-A37C9440DE59C71DA80DB9C54F895A9A7D6FFA5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.13 Ayuntamiento de Aljucén
--	-----------------------------	---

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
- f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- h) Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- n) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.

Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).



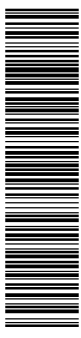
DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/07 CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, AYTO DE ALJUCÉN

IDENTIFICADORES
Nº: 2021/37

OTROS DATOS
Código para validación: YNR0Y-QGB37-IZRJQ
Página 9 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz Firmado 19/07/2021 10:48

ESTADO
FIRMADO
19/07/2021 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1773799-UIXZI-ND713-YSRCA-CA886954185DA7423A98F0F34DA4A8EC6324BE67A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Anexo II - Página 1 de 1

Fecha	Documento que soporta el gasto	Tercero	NIF/CF	Numero factura	Concepto	Importe sin IVA	% IVA	IVA	Importe con IVA	Financiado con cargo a la Diputación	Financiado por Ayuntamiento	Soporte Justificante del pago	nº orden/ef.	Fecha de pago
09/06/2019	Factura proveedor	C.G.D., Carlos González Díaz SL	B-06421895	25	Reforma Plaza Extremadura	16.382,31	21,00%	3.440,29	19.822,60	19.822,60	-	Transferencia bancaria	000002873308	26/07/2019
19/08/2019	Factura proveedor	Adolfo Calero Fernandez	091954361	54	Realización de gravado para la Plaza	3.070,00	21,00%	644,70	3.714,70	3.566,57	148,13	Transferencia bancaria	008192323463383	21/08/2019
31/06/2019	Factura proveedor	Javier Sánchez Alzas	09175832M	38	Liquidación final de proyectos trabajos necesarios	5.106,36	21,00%	1.072,34	6.178,70	-	6.178,70	Transferencia bancaria	000002879591	31/07/2019
29/03/2019	Factura proveedor	Javier Sánchez Alzas	09175832M	2019/0025	Materiales de construcción	3.031,58	21,00%	636,63	3.668,21	-	3.668,21	Transferencia bancaria	568379383	01/04/2019



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS
nº: 2020/6/AUDI-C.13
Ayuntamiento de Aljucén

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados